

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2025-A-MPM.

Iquitos **05 MAY 2025**

VISTO:

El Memorando N° 137-2025-A-MPM de fecha 14 de abril del 2025, procedente del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el cual se da la **ENCARGATURA DE FUNCIONES** a la **ING. AMB. NATALY ESTEFANY PEÑA INGA**, la **GERENCIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD AMBIENTAL** de la comuna de Maynas, a partir del lunes 14 al domingo 27 de abril del 2025 y Referencia Memorando N° 223-2025-GM-MPM, Informe de Cumplimiento N° 045-2025-MPM-SGGRH-GAF-GM y Oficio N° 264-2025-GM-MPM.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 39° establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", no obstante están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de su función pública;

Que, la **ING. AMB. NATALY ESTEFANY PEÑA INGA**, ejerce actualmente el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE SALUBRIDAD Y SALUD AMBIENTAL** de la Municipalidad Provincial de Maynas, en virtud al Memorando N°088-2025-A-MPM, de fecha 10 de marzo del 2025.

Que, el Decreto Legislativo N°1057 "Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios", es aplicable a toda entidad pública sujeto al Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público(...);

Que, Memorando N° 223-2025-GM-MPM de fecha 11/04/2025, la Gerencia Municipal, comunica realizar la evaluación de la funciones de puesto de la **GERENCIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD AMBIENTAL**, a la profesional **ING. AMB. NATALY ESTEFANY PEÑA INGA**; por motivo de uso físico de vacaciones del Titular;

Que, con Informe de Cumplimiento N° 045-2025-MPM-GM-GAF-SGGRH de fecha 11/04/2025, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; procedió a la revisión y evaluación del Curriculum Vitae **ING. AMB. NATALY ESTEFANY PEÑA INGA**, del acuerdo a Ley, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y " **Nose Encuentra** " impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;

Que, con Oficio N° 264-2025-GM-MPM de 14/04/2025, la Gerencia Municipal, Comunica Propuesta para Encargar el puesto, en cumplimiento a la Ley N° 31419 " **LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACION Y REMOCION**, en el mismo que indica que el profesional **Si CUMPLE** con el perfil para el puesto de acuerdo a las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública; **GERENCIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD AMBIENTAL - ING. AMB. NATALY ESTEFANY PEÑA INGA**;

Que, la categoría de Empleo de Confianza en la Administración Pública debe ser analizada no sólo desde la perspectiva de las normas que regulan el régimen de dicho empleado o funcionario sino también lo que establece la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público";



Que, la Encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, que señala que procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva y que ningún caso debe exceder el período Presupuestal;

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directorial N°013-92-INAP-DNP de fecha 02 setiembre de 1992, en el numeral 3.6.1, señala en el primer párrafo que el encargo se formaliza con Resolución del titular de la entidad;

Que, estando a las visaciones de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR LAS FUNCIONES a la ING. AMB. NATALY ESTEFANY PEÑA INGA, adicionalmente a sus funciones, el cargo de la GERENCIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD AMBIENTAL, a partir del lunes 14 al domingo 27 de abril del 2025, mientras dure la ausencia del titular, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La ING. AMB. NATALY ESTEFANY PEÑA INGA, al culminar sus funciones de Encargatura en el cargo de confianza a que se refiera el Artículo Primero de la presente resolución continuará con sus funciones como SUB GERENTE DE SALUBRIDAD Y SALUD AMBIENTAL de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes conforme a ley.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia

Con. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS
CALDE

GVCHR/A
cc.
GAF
SGGRH
Interesado
File Personal
Archivo.